

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0191-2PO3-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Mario Gerardo Riestra Piña e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	27 de febrero de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	14 de febrero de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Añadir en materia de prescripción de los seguros de vida las palabras "y de responsabilidad civil".



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

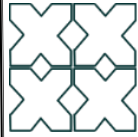
### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Conforme al título empleado en la iniciativa verificar en el proyecto de decreto la denominación adecuada del ordenamiento que se pretende reformar.
- Indicar en el proyecto de decreto, la denominación del ordenamiento correcto que se pretende reformar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY DEL CONTRATO SOBRE SEGURO</b></p> <p><b>Artículo 81.-</b> Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán:</p> <p><b>I.-</b> En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida.</p> <p><b>II.-</b> ...</p> <p>...</p>	<p align="center"><b>DECRETO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> Se <b>reforma</b> la fracción I del artículo 81 de la Ley del Contrato sobre Seguro, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 81.- ...</p> <p>I.- En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, <b>y de responsabilidad civil.</b></p> <p>II.- ...</p> <p>...</p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.</p>

Catalina Suárez Pérez.